

tion donde se derivaba en que pudier en utili-
zarse sus venidas, y habiendo re-
sultado q. havian llegado otros venidos de Nueva
hacia la propia Jurisdiccion, y aun introduciendose
alga en ella por medio de una Mina siguiendo
el descenso de la mencionada agua, y esta hera
pauca considerable como cedon hilas, no podia
ser el aprovecharse en aquel parage dentro
de esta Jurisdiccion por estar muy elevada la
superficie de la tierra en ella, y que dirigiendose
como se dirige al uso anterior solo se lograria
aprovecharla, consiguiendo el descubrir el vicio
de donde hiba, y los por donde derivaria que
pareciendo no poder ser otro q. o bien fueren
de la Rambla de Nogales o de alguna
aguas que descendieren de hacia el Caxere
de la Saca por la Hoya q. Naman de Hoyta
y atravesaren por algun Collado o Juntura de
donde profundamente la Sierra de Emmedio
y que para su descubrimiento seria muy con-
beniente y necesario el haver algunas Casas
especialmente donde se junta con dicha Rambla
de Nogales la de Nixenda, como con efecto sien-
do como hera tan beneficioso al comun de esta
Ciudad por lo que Caxere de aguas para riego
y aun de No Comun mayormente por a-
quellos parages, providencia su Merced se hi-
cieron dar Casas en el sobre dicho, como se
han hecho, dirigiendolas el referido Ingeniero
no entres distintos sitios, y aunque vellos
aprofundarian hasta Venias y una Varas

